



Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

004 G

23 de septiembre 2024.

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Manuel Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteno**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
DECLARA EL 10 DE JUNIO DE
CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL
PADRE”, PRESENTADA POR EL
DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA
REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Diputado Guillermo Valencia Reyes, del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en los artículos 36 fracción II, 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 10 de junio de cada año como "Día del Padre"*, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de decreto tiene como objetivo instaurar una fecha cierta para la celebración del Día del Padre en el estado de Michoacán. Actualmente, la celebración de este día varía año con año al no estar designado un día específico en el calendario. La propuesta busca establecer el 10 de junio como la fecha oficial para la celebración del Día del Padre en Michoacán, en consonancia con la necesidad de brindar estabilidad y claridad a esta importante celebración familiar. Esta fecha no solo marcará un día en el calendario, sino que simbolizará el reconocimiento y la gratitud que debemos a aquellos hombres que, con dedicación y amor, desempeñan un rol fundamental en nuestras familias y comunidades.

La figura paterna es una piedra angular en la estructura y funcionamiento de la familia. Los padres desempeñan un rol crucial en la crianza y desarrollo emocional de los hijos, guiándolos con sabiduría y fortaleza. Sin embargo, a menudo su esfuerzo y sacrificio pasan desapercibidos. Un día específico dedicado a los padres permitirá reconocer su arduo trabajo y dedicación, promoviendo una mayor valoración de su papel en la sociedad. La variabilidad en la fecha de celebración del Día del Padre genera confusión y dificulta la planificación de actividades y eventos tanto familiares como comunitarios. Al instaurar una fecha fija, se facilitará la organización de estas celebraciones, permitiendo una participación más activa y consciente de la sociedad en el reconocimiento de los padres.

La celebración de un Día del Padre en una fecha establecida contribuirá a fortalecer los lazos familiares y comunitarios. La creación de tradiciones en torno a esta fecha puede fomentar una mayor cohesión social

y una cultura de reconocimiento y respeto hacia los padres. Al reconocer el esfuerzo y compromiso de los padres, no solo estamos beneficiando a los individuos, sino también reforzando la importancia de la figura paterna ante los hijos, contribuyendo a una visión más equilibrada de la parentalidad. Al igual que existe un día específico para celebrar a las madres, es justo y necesario que los padres también tengan un día designado para ser celebrados. Esto promueve la igualdad de género en el reconocimiento de los roles familiares y refuerza la idea de que tanto madres como padres son esenciales para el desarrollo y bienestar de los hijos.

Celebrar el Día del Padre en una fecha específica fomenta valores familiares como el respeto, la gratitud y la unidad. Estos valores son fundamentales para el desarrollo de una sociedad más armoniosa y solidaria. En un mundo donde la familia es el núcleo de la sociedad, reconocer y celebrar a los padres fortalece nuestros lazos comunitarios y fomenta una cultura de aprecio y respeto. Además de instaurar una fecha cierta para el Día del Padre, se proyecta que existan políticas públicas focalizadas que complementen y refuercen el objetivo de esta iniciativa, como son:

1. Implementación de campañas de sensibilización: Es imperativo llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia del rol paternal en los medios de comunicación y en las escuelas. Estas campañas deben promover una cultura de igualdad y respeto entre padres y madres, destacando el papel crucial que juegan los padres en la formación y desarrollo de sus hijos.
2. Creación de programas de apoyo: Se deben establecer programas de apoyo para padres que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como padres solteros, desempleados o aquellos que enfrentan dificultades para cumplir con sus responsabilidades familiares. Estos programas serán una mano amiga que les permitirá cumplir con sus roles con dignidad y orgullo.
3. Fomento de la participación activa en la educación: Es esencial promover la participación activa de los padres en la educación de sus hijos, organizando actividades conjuntas entre padres e hijos en el ámbito escolar y comunitario. Esto no solo fortalece el vínculo entre padre e hijo, sino que también enriquece la comunidad educativa en su conjunto.
4. Institución de premios y reconocimientos: Sería beneficioso instituir premios y reconocimientos públicos para aquellos padres que se destaquen por su compromiso y dedicación hacia sus familias. Estos reconocimientos incentivarán modelos positivos de paternidad y servirán de inspiración para otros.

Pronunciar un decreto desde el Congreso del Estado de Michoacán para instituir el 10 de junio como el Día del Padre será un gran paso para lograr fijar esta fecha en el imaginario colectivo, fomentando con ello paternidades más responsables, algo muy necesario en una sociedad donde cada vez hay más padres ausentes y debemos fomentar la cohesión familiar. Este decreto no solo otorgará un merecido reconocimiento a los padres, sino que también enviará un mensaje poderoso sobre la importancia de la figura paterna en la estructura familiar y en la sociedad en general.

La instauración de una fecha cierta para el Día del Padre en Michoacán es una medida necesaria para reconocer y valorar la importancia de la figura paterna en la familia y la sociedad. Esta iniciativa no solo beneficiará a los padres, sino que también fortalecerá los lazos familiares y promoverá valores esenciales para el desarrollo de una comunidad más cohesionada y respetuosa. Un Michoacán que reconoce y celebra a sus padres es un Michoacán que avanza hacia un futuro más brillante y justo. Invito a los miembros de esta honorable legislatura a apoyar esta propuesta y contribuir al bienestar y reconocimiento de todos los padres michoacanos. En un mundo lleno de desafíos, reconocer y celebrar a aquellos que nos guían y protegen es un acto de justicia y amor que no podemos postergar. Que el 10 de junio se convierta en un símbolo de nuestro compromiso con la familia, la unidad y el progreso.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 10 de junio de cada año como "Día del Padre"*, para quedar como se establece en el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se declara el día 10 de junio de cada año, como el Día del Padre.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se instruye la inclusión de la fecha señalada en el Calendario Cívico Estatal este día, bajo la denominación ya mencionada.

MORELIA, MICHOACÁN, a 15 de septiembre de 2024.

Atentamente

Dip. Guillermo Valencia Reyes



www.congresomich.gob.mx